

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Gestión


GESTION DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Versión: 17

Código: IV.126.43.02.02

Proceso: Investigación - IV

Marzo 2020

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 2 de 13

1. OBJETIVO

Incrementar progresivamente el potencial científico y tecnológico de la investigación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte¹. (IU END) a nivel nacional e internacional, apoyando la realización de proyectos de investigación colaborativa con empresas y entidades extranjeras, entre otros.

2. ALCANCE

La gestión de los programas y proyectos de investigación va desde la participación en convocatorias o inscripción de programas o proyectos ante la Dirección Técnica de Investigaciones hasta la finalización y cierre del proyecto o del programa de investigación.

3. NORMATIVIDAD


La normativa aplicable al procedimiento “**Gestión de Proyectos de Investigación**”, se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/institucional/informacion-general/normatividad> y en la Intranet Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>

4. DEFINICIONES

Para efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- **Línea de investigación.** Red de problemas dentro de un área de investigación en la que la institución ha acumulado conocimiento mediante el desarrollo sostenido de proyectos. Cada línea se reelabora periódicamente en términos de la problemática general que trabaja y de sus fundamentos conceptuales, de acuerdo con los desarrollos alcanzados.
- **Líneas institucionales de investigación.** La Institución construirá las líneas de investigación teniendo en cuenta las necesidades de la región, la Nación, los diferentes adelantos científicos y tecnológicos abordados por los programas.


¹ IU.END: Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 3 de 13

- **Programas de Investigación.** Se reconoce como el espacio en la Institución Universitaria que permite el desarrollo de la investigación, a partir del reconocimiento y la actuación interdisciplinar inherente a las dinámicas de las instituciones de educación superior en los distintos campos de conocimiento. Los programas permiten responder, construir y fortalecer dichos campos de conocimiento, por medio de la unión de varios proyectos; así, un proyecto que contemple varias fases de desarrollo en el tiempo se podrá asumir como un programa de investigación, cuyo fin se enmarca en el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la IU Escuela Nacional del Deporte.
- **Proyecto de investigación.** Unidad básica de trabajo investigativo formulado por un grupo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación e involucra la utilización de recursos humanos, financieros, bibliográficos y de infraestructura para lograr unos resultados concretos en un tiempo determinado. Se constituye en la unidad mínima investigativa inscrita en el marco de una línea de investigación.
- **Grupo de Investigación.** Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.
- **Semillero de investigación.** Grupo de estudiantes de los diferentes programas que se unen en torno a problemas de investigación afines con líneas de investigación institucionales, liderados por un docente de la IU END y que se articulan a grupos de investigación a los cuales pueden integrarse, como parte de su proceso de formación, bajo la dirección de los docentes del grupo que los convoca.
- **Comité General de Investigaciones²:** Órgano asesor de la Vicerrectoría en lo referente a la investigación conformado por el Rector o su delegado, la Vicerrectoría Académica, el Director Técnico de Investigaciones³, un representante de cada grupo de investigación, un representante de los semilleros de investigación, el representante del Comité de Ética y un docente investigador.

² CGI: Comité general de investigaciones

³ DTI: Director técnico de investigaciones.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 4 de 13

5. CONDICIONES GENERALES

a. La IU. Escuela Nacional del Deporte aceptara las solicitudes de inscripción de programas o proyectos de investigación dentro de las fechas establecidas por el cadenario académico y administrativos. posterior a la aprobación del grupo que los avala.


b. Los docentes de la Institución interesados en presentar proyectos o programas de investigación y obtener aprobación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El docente de la IU. END debe pertenecer a un grupo de investigación avalado por la Institución.
- 2) El proyecto o el programa debe contar con la aprobación del grupo de investigación que lo presenta.
- 3) Estar a paz y salvo con los compromisos investigativos asumidos con la IU END.
- 4) Presentar el programa o el proyecto a la Dirección Técnica de Investigaciones (DTI) en el Formato para la inscripción de proyectos de investigación (IV.126.43.04.03) con una copia digital, acompañado de una carta de presentación por el Grupo de Investigación correspondiente donde certifica el aval dado al proyecto.
- 5) Cumplir con los compromisos y fechas establecidas en el acta de inicio (IV.126.43.04.04) del proyecto. A partir de la firma del acta de inicio la Dirección Técnica de Investigaciones.
- 6) Cuando los compromisos establecidos por el líder del proyecto en el acta de inicio están relacionados con producción intelectual deberá darse continuidad con el procedimiento de apoyo a la producción intelectual.

c. La Dirección Técnica de Investigaciones verificará el diligenciamiento del programa o del proyecto propuesto.

d. Para la inscripción de los programas o proyectos ante la Dirección Técnica de Investigaciones (DTI) se realizara una vez recibirán la aprobación por parte del Grupo de investigación que lo tiene inscrito.

e. Para los proyectos presentados dentro de convocatorias interna deberan cumpliro con el punto anterior (d), adicionalmente deberan ser aprobados por pares evaluadores, que tienen como finalidad evaluar la pertinencia del tema a investigar, la metodología e instrumentos que se utilizaran.

	GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 5 de 13

f. Sí el grupo considera necesario la evaluación por el comité de ética institucional informar a los investigadores quienes deben presentar los siguientes documentos ante el Comité de Ética Institucional dentro de las fechas establecidas por el comité: Proyecto de investigación en el formato institucional, diligenciar los formatos: Cuestionario a desarrollar por el investigador (IV.126.43.04.15) y Consentimiento Informado (IV.126.43.04.14), Instrumento de recolección de datos, Carta de aprobación por parte del Comité científico donde se va a realizar el estudio, Hoja de vida del investigador principal. Link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbUIN6EuWelhQQ5xluA5mRjokUo0j4TRJsoh1Rw5CA1a6l-g/viewform>

g. Recibidas las solicitudes por parte de los investigadores y grupos, los proyectos serán socializados dentro de las diferentes modalidades de inscripción ante el comité General de Investigaciones para su aprobación.

h. Los criterios de aceptación y el concepto definitivo de los programas o proyectos presentados estarán a cargo del CGI⁴.

i. Los resultados de la aprobación de los programas o proyectos se comunicará a los líderes de los proyectos.


j. Posteriormente se procederá a diligenciar y firmar el Acta de inicio de investigación Formato (IV.126.43.04.04).

k. Es responsabilidad de cada líder del proyecto o programa, controlar la ejecución del mismo y terminar en los plazos establecidos en el cronograma presentado al momento de la firma del acta de inicio de los proyectos. El líder del proyecto debe presentar avances del mismo diligenciando el formato Presentación de avances del proyecto (IV.126.43.04.12), para que la Dirección Técnica de Investigaciones haga el seguimiento y la trazabilidad de las diferentes actividades y compromisos establecidos.

l. En el momento en que un líder de proyecto o de un programa detecte que no podrá alcanzar en el tiempo programado las actividades, productos y/o resultados a los cuales se comprometió, deberá solicitar hasta una prórroga del proyecto a la DTI.

m. La Dirección Técnica de Investigaciones dará respuesta a cada líder de proyecto o de programa sobre su solicitud. Si se aprueba la prórroga el proyecto o

⁴ CGI: Comité General de Investigaciones

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 6 de 13

del programa podrá continuar su ejecución. Si los investigadores suspenden el proyecto o del programa, la DTI reportará el incumplimiento en el desempeño de la labor investigativa a la Vicerrectoría Académica.

n. El líder de cada proyecto o programa firmara el acta de inicio y demás documentos que se requieran antes de iniciar las actividades soportes del proyecto o del programa.


o. La Dirección Técnica de Investigaciones realizara informe consolidado de la información registrada en cada programa/proyecto en términos de: investigación en el aula o en semillero, número de estudiantes participantes, presupuesto asignado/presupuesto ejecutado, financiación externa, reporte de novedades, docente líder/horas asignadas, fecha inicio, fecha informe final, producto pactado, producto cumplido, categoría publicación y numero de eventos en los que han participado.

p. Al momento de finalizar la ejecución de un proyecto o de un programa el líder del mismo deberá presentar a la DTI el informe final del proyecto de investigación (IV.126.43.04.13) y los compromisos acordados en la firma de Acta inicio del proyecto. La DTI se encargará de revisar y verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de inicio de investigación (IV.126.43.04.04) y entregara informe a la Vicerrectoría Académica.

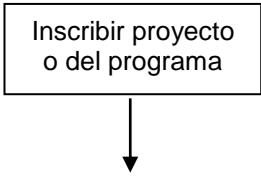
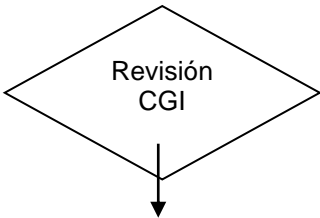
q. El cierre de los proyectos o del programa es requisito para cualquiera que este aprobado por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

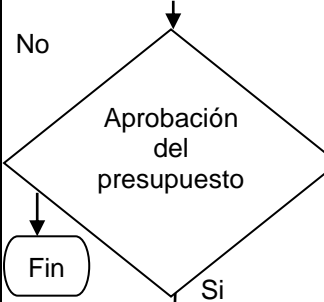
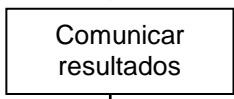
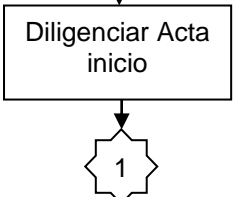
r. En la descripción grafica detallada (5.1) Las actividades 3 y 5, 6, 9, 11, 12 tendrán como responsable al Director Técnico de Investigaciones y podrán ser realizadas por la persona en la cual se deleguen estas funciones.

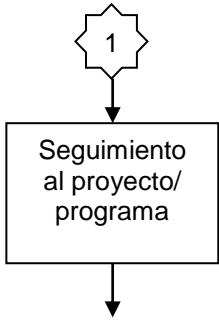
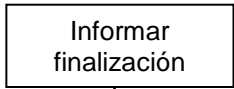
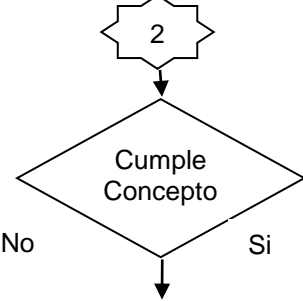
p. Para efectos de realizar un debido seguimiento a los proyectos de investigación por cada proyecto o programa se diligenciara el formato “Seguimiento a proyectos de investigación IV.126.43.04.06”, “Informe final y cierre del proyecto IV.126.43.04.13” y “Presentación de avances proyectos de investigación IV.126.43.04.12”.

	GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha : 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 7 de 13

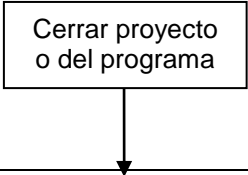

5.1 Descripción Gráfica Detallada.

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
1.	 <pre> graph TD A[Inscribir proyecto o del programa] --> B[] </pre>	<p>Presente el proyecto o el programa a la DTI en el Formato inscripción de proyectos de investigación. Anexe carta con el aval del comité de ética y carta con el aval del grupo que lo acoge.</p>	Líder del proyecto	<p>Inscripción de proyectos de investigación (IV.126.43.04.03) Carta con el aval del grupo que respalda Carta con el aval ético</p>	Una vez	<p>Inscripción de proyectos de investigación diligenciado (IV.126.43.04.03) Carta con el aval del grupo y el aval del comité de ética</p>
2.	 <pre> graph TD A{Revisión CGI} --> B[] </pre>	<p>Sugiere correcciones al presupuesto del proyecto o el programa Si: Continúe No: Fin de la propuesta del proyecto o del programa</p>	Comité General de Investigaciones	Acta del CGI (IG.112.43.04.07) diligenciada	Una vez	Acta del CGI

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
3.		Apruebe presupuesto del proyecto o programa Si: Continúe No: Finaliza participación	Rector	Concepto de Rectoría Comunicación oficial interna diligenciado	Una vez	Comunicación oficial
4.		Comunique resultados de la aprobación.	Director Técnico de Investigaciones	Oficio	Cada que se requiera	Comunicación de resultados enviada al líder del proyecto o programa
5.		Diligencie formato Acta de Inicio Proyecto o del programa de Investigación.	Director Técnico de Investigaciones / líder proyecto o programa	Comunicación de resultados Acta inicio proyecto de investigación (IG.112.43.04.07)	Una vez	Acta inicio proyecto de investigación diligenciado (IG.112.43.04.07)

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
6.		Desarrolle el proyecto o programa <ul style="list-style-type: none"> • Presente avances semestrales según acta de inicio del proyecto. • Diligenciar el formato "Seguimiento proyectos de investigación IV.126.43.04.06", y "Presentación de avances proyectos de investigación IV.126.43.04.12". 	Líder proyecto Investigación/ DTI	"Presentación de avances proyectos de investigación (IV.126.43.04.12) Seguimiento a proyectos de investigación diligenciado (IV.126.43.04.06)"	semestrales	Informe Avances del Proyecto (IV.126.43.04.12) Seguimiento a proyectos de investigación diligenciado (IV.126.43.04.06)
7.		Presente a la DTI el documento del informe final del proyecto o del programa de investigación. (IV.126.43.04.13)	Líder proyecto Investigación	Informe final del Proyecto (IV.126.43.04.13)	Una vez	Formato Informe final y Cierre del proyecto (IV.126.43.04.13)
8.		Cumple con lo pactado en el acta de inicio Si: pase al punto 9 No: se acuerda nueva fecha para entrega	Director Técnico de Investigaciones	N/A	Una vez	N/A

	GESTIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha : 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 10 de 13

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
9.		Cierre oficialmente del proyecto o del programa mediante Formato de Comunicación Oficial	DTI y Coordinador del Proyecto o programa.	Comunicación oficial	Una Vez	Formato de Comunicación Oficial
10						

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	GESTIÓN DE PROGRAMAS/ PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 11 de 13

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será actualizado por el Director Técnico de Investigaciones, revisado por la Vicerrectoría Académica y el Representante de la Calidad, y aprobado por el Rector de la Institución Universitaria de la Escuela Nacional del Deporte

7. FORMATOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL FORMATO	CODIGO
• Inscripción de proyectos de investigación	IV.126.43.04.03
• Acta inicio proyecto de investigación	IV. 126.43.04.04
• Acta	IG.112.43.04.07
• Seguimiento a proyectos de investigación	IV. 126.43.04.06
• Presentación avances del proyecto	IV. 126.43.04.12
• Informe final y cierre del proyecto	IV. 126.43.04.13
• Consentimiento informado	IV. 126.43.04.14
• Cuestionario a desarrollar por el investigador	IV. 126.43.04.15
• Evaluación proyectos de investigación	IV. 126.43.04.16

8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Política de investigaciones Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Sandra Parra Hinojosa	Directora Técnica de Investigaciones		02/03/2020
Revisó	Roger Micolta Truque	Vicerrector Académico		09/03/2020

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	GESTIÓN DE PROGRAMAS/ PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 12 de 13

	María Isabel Andrade	Vicerrectora Administrativa		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		11/03/2020

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	01/06/2009	Se revisa y ajusta el procedimiento a la norma técnica NTC GP 1000:2004	Ajuste al SGC.
2	3/10/2009	Se retiran los riesgos de la caracterización y se establecen en el documento "Mapa Institucional de Riesgos IG.1.19.01.04"	Gestión de Calidad.
3	01/03/2010	Actualización de la información registrada en las condiciones generales	Revisión del procedimiento
4	15/10/2010	Se modifica la actividad No. 7 del diagrama agregando: Diligenciar formato de seguimiento a proyectos de investigación y el Documento soporte es Formato de seguimiento. Se agrega en el diagrama el Numeral 13 que incluye evaluación final por par evaluador externo	Auditoría Interna de calidad
5	18/05/2011	Se actualiza la denominación del responsable de la dirección de investigación y se agrega en el diagrama en el numeral 5 el aval de proyecto por el Comité de Ética	Modificaciones en el Organigrama institucional que generan cambios en la estructura Académico-Administrativa
6	30/08/2011	Se incluye en el diagrama el numeral 6 – Aprobación Financiera por Rectoría. En el numeral 13 se establece la Evaluación por par externo y en el numeral 14 se establece que la actividad a desarrollar será el cierre oficial del proyecto mediante comunicación oficial interna	Auditoría Interna de calidad
7	09/04/2012	Se actualizan las definiciones, se actualiza las condiciones generales en el literal f) numeral 6 y el literal d) y n). Finalmente se actualiza y adiciona en el diagrama en el numeral 5 Cuestionario a desarrollar por	Auditoría Externa y visita Pares Académicos del Ministerio de Educación Nacional

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	GESTIÓN DE PROGRAMAS/ PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.126.43.02.02
		Fecha: 11/03/2020
		Versión: 17
		Página 13 de 13

		el investigador IV.4,1.19.04.15, Evaluación de proyecto IV.4,1.19.04.16 y Consentimiento Informado IV.4,1.19.04.14	
8	10/10/2012	Se actualizan las definiciones a partir de la inclusión del desarrollo de programas de investigación además de los proyectos	Modificación de la Política de investigación institucional
9	08/07/2013	En las condiciones generales se aclara en el literal d) la revisión y aprobación del presupuesto del programa o proyecto. En el diagrama de flujo en el numeral 6 se sustituye la aprobación por "Revisión y aprobación del presupuesto"	Actualización documentación del proceso de investigación
10	25/10/2013	En el literal k de las condiciones generales se incluye la firma del acta de propiedad intelectual por parte del coordinador del proyecto. Lo anterior modifica la secuencia de los literales siguientes.	Auditoría Interna
11	30/05/2014	Se actualiza la información registrada en el alcance y Se incluye N° 5 de la condición genera b)	Revisión del Procedimiento
12	30/01/2015	Se corrige la redacción del literal d y se reduce y reorganiza la información registrada en la descripción gráfica detallada ya que la anterior generaba confusión En el literal b se agregan los numerales 6 y 7	Auditoría Interna
13	30/07/2015	Se cambia la versión y la fecha por actualización del slogan y se adiciona información en el numeral 3 Normatividad	Nuevo período de la Rectoría
14	19/02/2016	En el literal B de las condiciones generales se adiciona información en el numeral 4	Revisión del procedimiento
15	19/07/2016	Se realizan modificaciones a la totalidad del documento: denominación del procedimiento, condiciones generales, descripción grafica detallada y formatos asociados	Auditoría Interna
16	20/01/2017	Se ajusta el código del documento y versión Se realizan modificaciones a la denominación del procedimiento, condiciones generales.	Actualización de códigos según tabla de retención documental Revisión del procedimiento
17	11/03/2020		